REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 890984 415-4
Código postal 052060

ACUERDO No. 009

(Mayo 30 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la Constitución Política de Colombia y 32-3, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Municipal, para celebrar y suscribir los contratos y convenios; para lograr la buena marcha de la Administración Municipal y el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el programa de gobierno **"LLEGO EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027",** el programa de inversiones y el presupuesto municipal; quedando en la facultad de pactar las condiciones que estime convenientes para cada uno de ellos, debiéndose ceñir en todo momento a las normas de contratación pública, sistema presupuestal, Constitución Política, y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de lo previsto en este artículo las autorizaciones de que trata el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, las cuales deberán solicitarse por el señor Alcalde al Concejo Municipal, de manera previa al correspondiente contrato, por ser de naturaleza especial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las demás normas de carácter municipal que le sean contrarias y rige para la vigencia fiscal 2024.

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el Honorable concejo municipal de Briceño a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), según acta No 042, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del periodo ordinario.

ODERIS DE JESÚS MONSALVE MUNERA
Presidente

ESMERALDA PATIÑO LONDOÑO
Secretaria H Concejo

Por disposición legal remitimos copia del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro 2024 para sanción y publicación legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 890984 415-4
Código postal 052060

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo, surtió los debates reglamentarios en periodo de sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el primer debate en comisión, el día veintiséis (26) del mes de mayo de 2024, y segundo debate el treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) ambos celebrados en distintas fechas todo de acuerdo a la Ley

ESMERALDA PATIÑO LONDOÑO
Secretaria H Concejo Municipal

Recibido hoy cuatro (04) de junio de 2024, de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Briceño Antioquia, surte su sanción legal a partir del día cuatro (04) de junio de 2024, el Acuerdo 009 del 30 de mayo de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LUIS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Secretario de General y de Gobierno.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDÍA DE BRICEÑO, cuatro (04) de junio de 2024.

SANCIONADO, CÚMPLASE,

El alcalde,

NOE ESPINOSA VASQUEZ
NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ.
Alcalde Municipal.

El secretario de gobierno,

LUIS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Secretario de General y de Gobierno